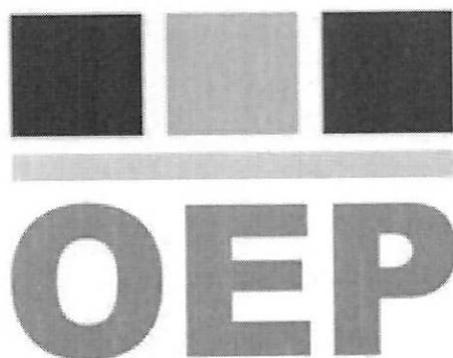


**INF. FIS. UTF N° 296/2021**



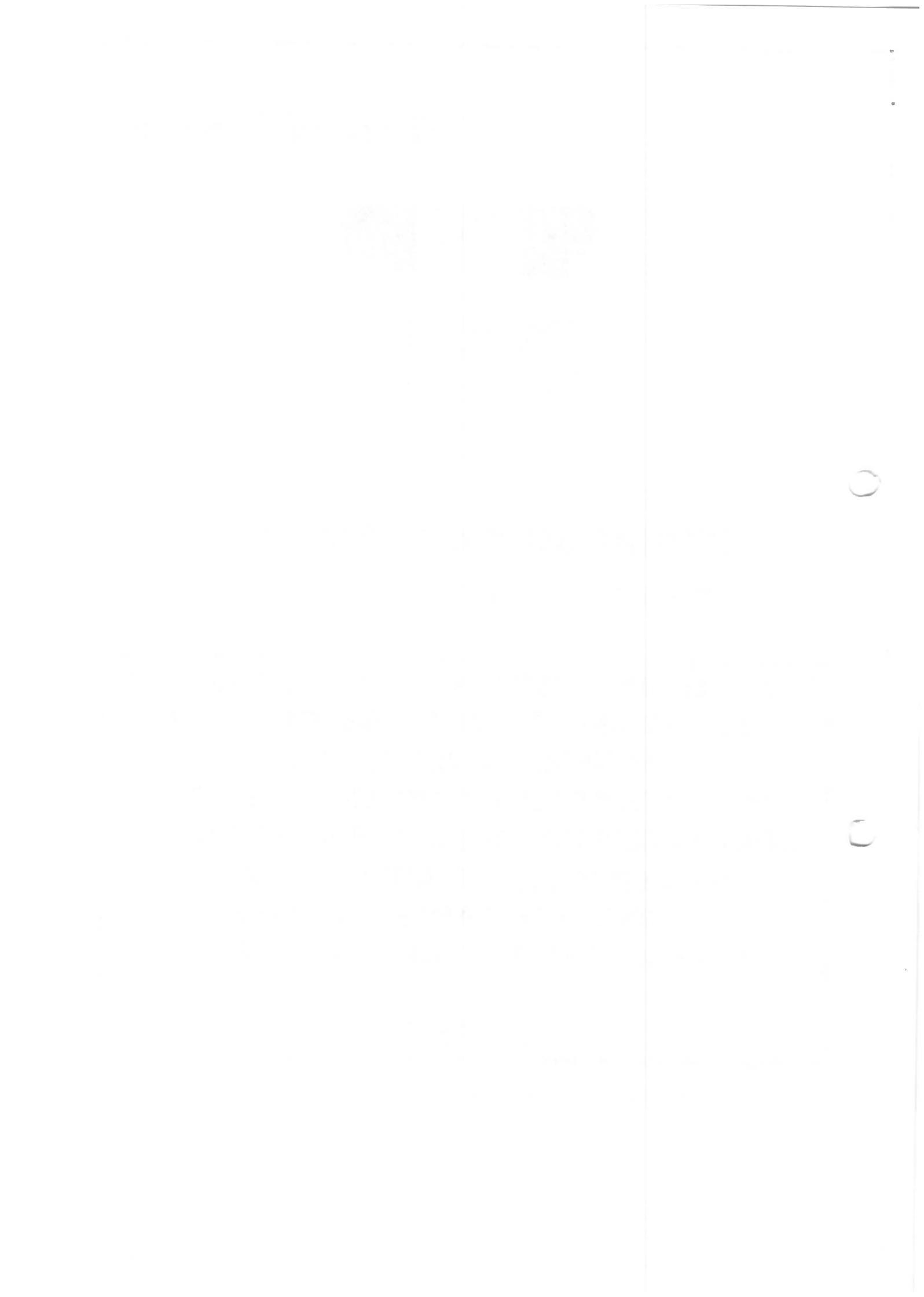
**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA  
ARUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL “CREEMOS” SANTA  
CRUZ CORRESPONDIENTES AL PROCESO  
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**(CREEMOS)**

La Paz, 16 de noviembre de 2021



## **INDICE**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
2.2.	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 296/2021**

## **I N F O R M E**

- Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “CREEMOS” (CREEMOS) SANTA CRUZ CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**
- Fecha :** La Paz, 16 de noviembre de 2021

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 19/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## **Antecedentes del proceso electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Informe de Auditoría Financiera por el periodo terminado a marzo 7, 2021 (fojas 3).
- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 5).
- Balance General (foja 1).
- Estado de Resultados (foja 1).
- Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
- Hojas de Trabajo Sumas y Saldos (fojas 2).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 5).
- Resolución y NIT (fojas 6).
- Conciliación Bancaria al 31/01/2021 (fojas 5).
- Cheques (fojas 5).
- Extracto Bancario (fojas 2).
- Arqueo de Caja Moneda Nacional (foja 2).
- Libro Mayor (fojas 59).
- Comprobantes de Ingreso y documentación de respaldo (1-010001 al 1-030007).
- Comprobantes de Egreso y documentación de respaldo (2-010001 al 2-030159).
- Comprobantes de Traspaso y documentación de respaldo (3-010001 al 3-030003).

## **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por agrupación ciudadana departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz.

## **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz, se registra a Miguel Angel Navarro como Presidente y Representante Legal, Luis Andrés Núñez Suarez como Responsable Económico y Norma Elisa Borja Canedo como Contadora de la organización política.

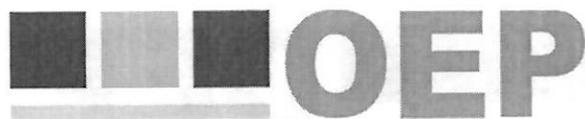
## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz, se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

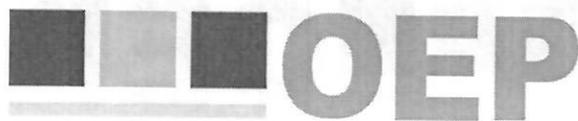
La agrupación ciudadana departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz, reporto gastos sin adjuntar la suficiente documentación de respaldo, los documentos faltantes se detallan en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-53	04/02/21	RED UNO DE BOLIVIA S.A.	Publicidad según contrato 4319	464.905,24	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-580	05/02/21	UNITEL	Publicidad campaña electoral subnacional 2021	539.357,32	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-21	11/02/21	PAY EXPRESS S.R.L.	Servicio de publicidad Red PAT según contrato	102.423,36	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-61	08/02/21	RED UNO DE BOLIVIA S.A.	Publicidad según contrato 4319	464.905,17	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-713	09/03/21	UNITEL	Publicidad campaña electoral	517.099,11	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha				
			subnacional 2021		
F-1747	19/02/21	CREATIVA Producciones y representaciones	Servicios prestados - Banners virtuales y entrevistas	5.000,00	No se evidencio la muestra.
F-66	19/02/21	Asuntos Centrales	Emisión de jingle publicitario en redes sociales en programa asuntos centrales	5.592,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-167	08/03/21	RADIO ACTIVA 91,9 Comunicaciones Activa S.R.L.	Emisiones de cuñas radiales	16.050,48	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-9	02/03/21	COMBINACION Periodismo de Integración	Difusión en el programa COMBINACION Radio de entrevista Sport en la página COMBINACION Radio y Youtube, Banners Diarios en el mes de febrero hasta el 03 de marzo	3.500,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-34	01/03/21	Gigavision S.R.L.	Difusión de campaña electoral Elecciones Subnacionales 2021 según contrato 3854/21	232.300,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-71	04/03/21	Radio LA TREMENDA F.M. 95.5	Difusión de cuña radial del 08/02 al 03/03/2021	3.990,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-87	03/03/21	RAI 97.9	Difusión de cuña radial en Tandas comerciales 08/02 al 03/03/21	4.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-38	03/03/21	HIT F.M. 99.1	Difusión de cuña radial en tandas comerciales	6.270,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-31	04/03/21	ÉXITO 107.8	Emisión de publicidad en el programa la cafetería de radio éxito 107.8 FM. DEL 08/02 al 03/03/21	4.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-57	04/03/21	Radio FAMA F.M. 101.5	Emisión de publicidad en tandas comerciales propaganda electoral del 08/02 al 03/03/21	3.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-26	03/03/21	REYSA Publicidad	Emisión de cuña radial y entrevistas del 08/02/ al 03/03/21	2.800,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-19	01/03/21	EXPRESION 106,6 FM.	Difusión publicitaria radial de todas las campañas que realizo la agrupación ciudadana CREEMOS	2.250,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-35	05/03/21	Fundación IRFA	Difusión de servicios publicitarios campaña electoral del 08/02 al 03/03/21	13.770,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-15	01/03/21	Semanario Uno S.R.L.	Difusión cuñas CREEMOS 2021 del 09/02 al 03/03/21	5.568,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-30	04/03/21	Radio ÉXITO FM. 93.1	Emisión de cuña radial en tandas comerciales del 08/02 al 03/03/21	3.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
F-199	04/03/21	Radio CALIENTE FM. 105.1	Emisión de publicidad en tandas comerciales del 08/02 al 03/03/21	3.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
F-3	02/03/21	Consultores Corporativos & Servicios Corporativos	Difusión de Spot Publicitario	9.000,00	No se evidencio la muestra en CD de la emisión de la publicidad.
<b>TOTAL</b>				<b>2.411.780,68</b>	

Al respecto los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

**Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones)**

*“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.*

**Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**

*“...a) Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## 2.2. DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia en el “Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021” con relación a la documentación que respalda los ingresos y gastos reportados al 07 de marzo de 2021 por la agrupación ciudadana, según se muestra a continuación:

Formulario Único de Rendición de Cuentas		Documentos de Respaldo		Diferencia	
Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.
5.295.930,00	5.294.290,00	5.188.050,64	5.755.959,40	(107.879,36)	461.669,40

Es importante mencionar que se evidenció que no fueron considerados en el importe total reportado en los gastos del “Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021” gastos adicionales por **Bs461.669,40**.

Al respecto, el **artículo 47° (Sistema de contabilidad)** del Título II, Capítulo I del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”.

Por lo mencionado, corresponde que los responsables de la presentación del citado formulario realicen la aclaración relacionada a las diferencias expuestas en cuadro precedente.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.411.780,68** expuestos en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2. Deficiencias en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuestas en el numeral **2.2.** del presente informe.

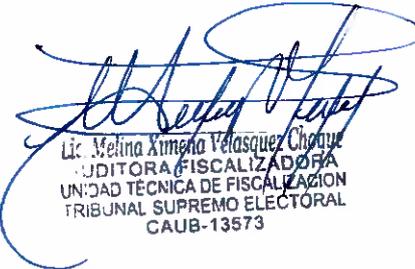


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Creemos" (CREEMOS) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573

VVV/mvc  
c.c. Arch.  
c.c. ACD CREEMOS SC

